

A la Dirección General de Trabajo.
A la Asociación de Empresas de Servicios de Asistencia en Tierra de Aeropuertos (ASEATA).
A la Asociación de Compañías Españolas de Transporte Aéreo (ACETA).
A la Asociación Española de Compañías Aéreas (AECA).
A la Asociación de Compañías Aéreas (ACA).
A la Asociación de Líneas Aéreas (ALA).

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍN, D.N.I. 51.606.879-P, como Secretario Federal del Sector Aéreo de UGT (FETCM-UGT), con domicilio en Avda. de América, nº 25- C.P. 28002- MADRID.

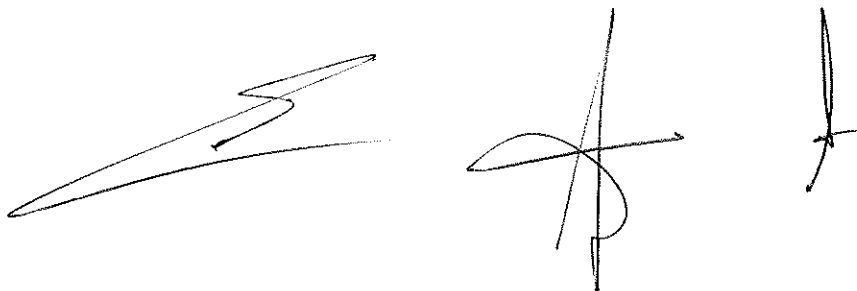
D. JOSÉ ANTONIO HERRAEZ JIMENEZ, D.N.I. 5.232.014-R, como Secretario General del Sector Aéreo y Servicios Turísticos de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO, con domicilio en calle de María de Molina, nº 44 4º Izda.- C.P. 28002-MADRID.

D. PEDRO ALZINA BLANCH, D.N.I. 51.696.170, como secretario General del Sector Aéreo de USO, con domicilio en calle Príncipe de Vergara, nº 13- 7º- C.P. 28001- MADRID.

EXPONEN

Que mediante el presente escrito, en tiempo y forma, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto-Ley 17/1997, de 4 de marzo, Se formula preaviso de HUELGA GENERAL en todas las actividades que se generan en el ámbito del sector de asistencia en tierra en Aeropuerto, es decir, en todas las empresas, entidades y trabajadores y trabajadoras del sector, una de cuyas actividades, aunque fuera compartida con otra u otras y no sea la principal, consista en la prestación de servicios de handling, ya sea en propio (autohandling) ya sea a terceros, ya sea en propio o a terceros, entendiéndose como tales los servicios de asistencia en tierra en los aeropuertos a aeronaves, pasajeros y pasajeras (incluida la asistencia a pasajeros y pasajeras con movilidad reducida), mercancías y correo, así como el servicio de colocación y retirada de pasarelas que conectan la aeronave con la terminal aeroportuaria.

En consecuencia, y en todos los casos, será de aplicación en todas las empresas del sector de transporte aéreo (compañías aéreas) de pasajeros y pasajeras, mercancías y correo a los trabajadores y trabajadoras que en las mismas realicen actividades de asistencia en tierra en aeropuertos a aeronaves, pasajeros y pasajeras (incluida la asistencia a PMR's), mercancías, correo, y servicio de pasarelas, aunque aquellas sean tan solo en régimen de autohandling.



El presente PREAVISO DE HUELGA tiene su base en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: El reiterado incumplimiento del Convenio del sector de servicios de Asistencia en tierra en Aeropuertos (HANDLING) por parte de la empresa WFS y otros operadores, que se concreta en el despido de los trabajadores que le son subrogados de otras empresas.

SEGUNDO: La actitud permisiva del Ministerio de Fomento a través de AESA y AENA AEROPUERTOS que posibilita el mantenimiento de las licencias de operador a estas empresas pese al incumplimiento de las obligaciones acordadas en el convenio Sectorial.

TERCERO: La política economicista del Ministerio de Fomento en relación con las concesiones de Handling y Autohandling que se traduce en exceso de licencias y Expedientes de Regulación de Empleo.

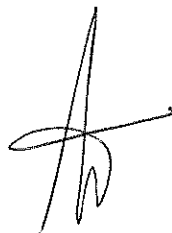
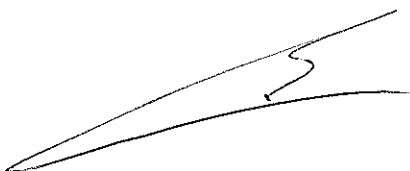
CUARTO: La falta de una política de concesiones consensuada con las organizaciones sindicales y patronales más representativas del sector de HANDLING.

QUINTO: Que, en base a todo lo anterior, el Sector Aéreo de la Federación Estatal de Transportes comunicaciones y Mar de UGT, el Sector Aéreo de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. y el Sector Aéreo de la USO, sindicatos más representativos en el ámbito del sector, han decidido convocar HUELGA que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras que prestan sus servicios en todos los centros de trabajo y dependencias de las empresas cuyas actividades se recogen en el EXPONEN.

Con objeto de no interrumpir totalmente el proceso de trabajo y con el ánimo de que se acceda a una actitud de diálogo que conduzca a soluciones efectivas, y antes de recurrir a medidas más fuertes por nuestra parte, inicialmente sólo haremos huelga en los días y horas que a continuación se especifican:

La huelga convocada tendrá lugar durante la jornada de los días 18 y 26 de Agosto de 2011, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas de los citados días 18 y 26 de agosto

No obstante en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 0 horas de los días 18 y 26 y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24.00 horas de los días 18 y 26. Así mismo en aquellas empresas que tengan un único turno de trabajo, pero éste empiece antes de las 0 horas de los días referidos, el paro se iniciará a la hora de comienzo de la actividad laboral y finalizará en la hora en que concluya la misma.



Este preaviso cumple lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo, al preavisar con una antelación superior a 10 días naturales.

En cuanto a las gestiones realizadas para resolver las diferencias hemos de manifestar que los representantes de las Organizaciones Sindicales convocantes han dirigido, insistentemente, numerosas propuestas sobre los objetivos planteados, ampliamente documentadas y argumentadas, sin que hayan existido resultados positivos.

El comité de HUELGA estará domiciliado en la C/ Núñez de Balboa, 115 y estará constituido por los siguientes miembros:

Por UGT:

D. FERNANDO GALLEGO RODRIGUEZ, con DNI nº 50.658.804-Q
D. JAVIER TERLEIRA DIAZ, con DNI nº 51.588.043-D
D. JOSE IGNACIO HUERTAS RODRIGUEZ, con DNI 2.252.958-Q

Por CC.OO:

D. MANUEL SANCHEZ ROLLÓN, con DNI nº 51.633.762-N
D. JOSÉ ENRIQUE MARTÍNEZ LÁZARO, con DNI nº 51.874.171-V
D. JUAN MANUEL NOGUERO CANO, con DNI nº 5.148.498-V

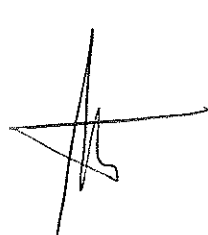

Por USO:

D. JUAN ENRIQUE ALZINA BLANCH, con DNI nº 00668514-L
D^a. MARIA ISABEL RUBIO ESPERANTE, con DNI nº 33.275.023-A
D. PEDRO LAGARES MAGDALENO, con DNI nº 52.342.614-L

Que se proponen como Servicios Esenciales aquellos cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población, conforme establece la doctrina de la O.I.T. y nuestra Constitución.

Los OBJETIVOS que se persiguen con la convocatoria de HUELGA son:

- A) POR LA READMISIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS POR WFS.
- B) POR LA INCLUSIÓN EN LAS AUTORIZACIONES Y CONTRATOS QUE AESA Y/O AENA FORMALIZEN CON LAS EMPRESAS, DE UNA CLAUSULA OBLIGANDO AL CUMPLIMIENTO DE LO QUE EL CONVENIO DEL SECTOR ESTABLEZCA EN CADA MOMENTO, AL IGUAL QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. SIENDO EL INCUMPLIMIENTO OBJETO DE RETIRADA DE LA CONCESIÓN.
- C) POR UN COMPROMISO DE PARTICIPACION DE LOS SINDICATOS Y DEMÁS AGENTES SOCIALES, MAS REPRESENTATIVOS EN LA POLITICA DE CONCESIONES.



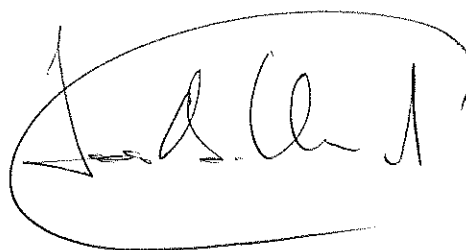
Y, por todo ello,

COMUNICAN que, en virtud de lo que antecede, se tenga por efectuada la DECLARACIÓN DE HUELGA LEGAL, en la forma y en los plazos establecidos en la legislación vigente, a los oportunos efectos legales.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned on the left side of the document.

Madrid a

de 2011

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping horizontal stroke across the middle, with vertical strokes extending above and below it.A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape. The signature itself is a series of connected, somewhat abstract strokes.